

## EL MOVIMIENTO DERECHO Y LITERATURA EN BRASIL: PASADO, PRESENTE, FUTURO<sup>1-2</sup>

### THE LAW AND LITERATURE MOVEMENT IN BRAZIL: PAST, PRESENT, FUTURE

André Karam Trindade\*

#### Resumen

En el presente trabajo se expone un panorama de la experiencia brasileña en el campo del Derecho y Literatura, recurriéndose a la forma de decálogo, por medio de la cual se recuperan los orígenes y la historia, incluyéndose a los precursores (pasado); se describe la evolución y expansión del campo, analizándose la etapa que se ha alcanzado, como también los proyectos en ejecución (presente); y se esboza una proyección de los principales desafíos (futuro) de dicha área de conocimiento.

---

1 Artículo recibido el 30 de septiembre de 2024 y aceptado el 25 de noviembre de 2024.

2 Traducción de Adriana Carina Camacho Álvarez (Lectura Traduções). Esta es una versión ampliada y actualizada del trabajo publicado, en inglés, en la *Encyclopedia of the Philosophy of Law and Social Philosophy*: TRINDADE (2022).

\* Doctor en Teoría y Filosofía del Derecho por la U. Roma Tre. Docente del Programa de Posgrado en Derecho de la UNIVEL. Coordinador del Grupo de Investigación *A-lex: direito, cultura, distopia* (Diretório de Grupos de Pesquisa do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico [Rol de Grupos de Investigación del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - DGP/CNPq]). Profesor Visitante de la Università Degli Studi Roma Tre. Miembro Fundador y Expresidente de la Rede Brasileira Direito e Literatura [Red Brasileña Derecho y Literatura] - RDL. Editor en jefe de *Anamorphosis* – Revista Internacional de Direito e Literatura. CV Lattes: <http://lattes.cnpq.br/0020455190187187>.  0000-0001-5102-3673. Dirección postal: Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil. Correo electrónico: [andrekaratrindade@gmail.com](mailto:andrekaratrindade@gmail.com).

## Palabras clave

Derecho y literatura, historia, tradición, movimiento, experiencia brasileña.

## Abstract

This paper provides an overview of the Brazilian experience in the Law and Literature field, using a decalog format to trace its origins and history, highlighting its pioneers (past); describing its evolution and expansion, analyzing the current state and ongoing projects (present); and also attempting to project its main challenges (future).

## Keywords

Law and literature, history, tradition, movement, Brazilian experience.

## 1. INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente polarizado entre las tradiciones jurídicas estadounidense y europea, el estudio de las relaciones entre Derecho y Literatura se expandió a lo largo del siglo XX, sobre todo a partir de sus últimas décadas, y alcanzó otras partes del mundo, dando lugar al surgimiento de diversos abordajes.

En ese contexto, a veces, las investigaciones realizadas en Brasil se han visto como resultantes de una experiencia particular, *novedosa y prometedora*, en razón de un conjunto de aspectos que le otorga cierto grado de singularidad en el actual escenario internacional y que, por ende, puede contribuir a la ampliación del propio campo de investigaciones.

**¿Pero qué** es lo que caracteriza, propiamente, los estudios en Derecho y Literatura realizados en Brasil? ¿Hay algún rasgo verdaderamente original y que, por lo tanto, amerite atención en los tiempos que corren? ¿Cuál sería, a fin de cuentas, el aporte de la experiencia brasileña al debate internacional?

Para intentar responder a esas preguntas, en este trabajo se presenta la forma en la que se desarrolló el estudio en Derecho y Literatura en la tradición jurídica brasileña. Así como en los panoramas trazados con respecto a Estados Unidos,<sup>3</sup> Italia,<sup>4</sup> Argentina<sup>5</sup> y también a Brasil,<sup>6</sup> lo que se propone es rescatar los orígenes y la manera en que evolucionaron y se expandieron las investigaciones y los estudios realizados en *terrae brasilis*. Pero no solo eso: también se aspira a identificar la formación de un movimiento claramente plural, crítico y comprometido en torno a lo que Calvo González<sup>7</sup> ha llamado la *cultura literaria del Derecho*. La experiencia de los últimos años, durante la cual se ha ido conformando ese movimiento, puede servir para arrojar una nueva mirada sobre la discusión instalada hasta la fecha en el escenario internacional.

## 2. LA ESCRITURA (JURÍDICA Y LITERARIA) DEL DESCUBRIMIENTO

La relación entre el Derecho y la Literatura se encuentra inscrita, originalmente, en la historia de Brasil, desde la *Carta a el-Rei Dom Manoel sobre o achamento do Brasil*, redactada por Pero Vaz de Caminha, en 1500, con la finalidad de comunicar al rey de Portugal el descubrimiento de las nuevas tierras.

Se trata, en efecto, de un documento *histórico* que vale como una verdadera partida de nacimiento y en el cual quedaron registrados los relatos de los sucesos vividos por la expedición portuguesa, con la descripción de la naturaleza y de la cultura indígena; pero es también un *texto jurídico*, puesto que inaugura el régimen de posesión de las tierras, que perdurará durante todo el período colonial; y, además, una verdadera *pieza literaria*, en forma de “relato de viaje”, pues el texto es la creación de un *cronista*, en el

---

3 WEISBERG (1989).

4 MITTICA (2015) y SANSONE (2001).

5 ROGGERO (2016).

6 TRINDADE (2022); TRINDADE y BERNST (2017).

7 CALVO GONZÁLEZ (2012, 2018).

mejor sentido del término, que narra el encuentro entre las culturas europea e indígena; por eso, se la considera la primera narrativa en el ámbito de las “manifestaciones literarias” brasileñas, según la clasificación propuesta por Antônio Cândido,<sup>8</sup> al fundar la denominada *literatura informativa*.

### 3. LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS ESCRITORES BRASILEÑOS

En la historia brasileña, desde el siglo XVII hasta los días actuales, abundan los ejemplos de grandes escritores que tuvieron formación jurídica. Algunos de ellos fueron Gregório de Mattos, Cláudio Manoel da Costa, Tomás Antônio Gonzaga, Gonçalves Dias, Álvares de Azevedo, Castro Alves, Raul Pompéia, Raimundo Correia, Alphonsus de Guimaraens, Augusto dos Anjos, Graça Aranha, Godofredo Rangel, Oswald de Andrade, Alcântara Machado, José Lins do Rego, Clarice Lispector, Jorge Amado, Monteiro Lobato, João Ubaldo Ribeiro, Ariano Suassuna, Carlos Nejar, entre muchos otros.

Uno de los casos más conocidos, sin duda, es el de José de Alencar —el mayor exponente del romanticismo brasileño—, que ejerció la función de Ministro de Justicia del Imperio, de 1868 a 1870, y se dedicó también a la redacción de notas y dictámenes jurídicos, especialmente sobre licencias de fiscales públicos, receso forense, conmutación de penas, jurisdicción militar, ejecución de la multa impuesta a reo esclavo, obligaciones de señor de esclavos, etc.

Agréguese a eso otro aspecto que, en gran medida, explica la formación jurídica de parte significativa de las élites y sus intelectuales: el fenómeno social conocido como *bacharelismo*. Se trata, en síntesis, del enaltecimiento de la figura del diplomado (*bacharel*) en Derecho. Nótese que la educación formal, especialmente de enseñanza superior, era un privilegio reservado a las élites. A fin de cuentas, hasta la independencia de Brasil, en 1822, la Universidad de Coimbra era el único centro de cultura de lengua portuguesa. Recién en 1827 se crearon las dos primeras carreras jurídicas en Brasil, en

---

8 CÂNDIDO (1981).

São Paulo y Olinda. Ante la ausencia de recursos humanos cualificados, los *bacharéis* empezaron a ocupar los puestos del Estado aunque, a veces, las funciones que ejercían no estuvieran relacionadas con sus respectivas áreas de actuación.

#### 4. LOS PRECURSORES EN BRASIL

En Estados Unidos, al igual que en Europa, aunque la relación entre Derecho y Literatura pueda, originalmente, encontrar raíces en el siglo XIX —posiblemente, el ejemplo más célebre sea el de Jacob Grimm—,<sup>9</sup> se sabe que los primeros trabajos cobraron forma y visibilidad recién en el siglo XX, lo que llevó al surgimiento y desarrollo de distintos abordajes y perspectivas, como lo señalan Carla Faralli<sup>10</sup> y Jeanne Gaakeer<sup>11</sup> en la célebre *Encyclopedia of the Philosophy of Law and Social Philosophy*.

En Brasil, la situación no es diferente, visto que los precursores también se sitúan en la primera mitad del siglo XX.<sup>12</sup> En efecto, la aventura de acercar Derecho y Literatura empieza con Aloysio de Carvalho Filho, jurista y político *baiano*, que comenzó con sus investigaciones sobre la obra de Machado de Assis aun en la década de 1930 y llegó a publicar dos libros sobre el tema a fines de los años 1950. El primero, intitulado *O processo penal e Capitu*,<sup>13</sup> de 1958, resultó de una conferencia dictada en la Academia de Letras de Bahía ese mismo año. En ese pequeño trabajo, tras haber presentado la fortuna literaria de la novela *Dom Casmurro*, de Machado de Assis, el jurista *baiano* examina, desde la perspectiva penal, los indicios favorables y desfavorables a la tesis de infidelidad manejada por el narrador. Al segundo, inspirado en la monografía *Ideales penales de Anatole France*, del jurista español Mariano Ruiz-Funes, lo lanzó en

---

9 GRIMM (1815).

10 FARALLI (2022).

11 GAAKEER (2022).

12 BEVILÁQUA y BEVILÁQUA (1907).

13 CARVALHO (1958).

1959 con el título *Machado de Assis e o problema penal*.<sup>14</sup> En este estudio pionero —no obstante, aun poco conocido—, en el cual se revela un claro trabajo de Derecho *en la Literatura*, Carvalho Filho reúne cuatro artículos en los que aborda cuestiones jurídicas a la luz de la literatura de Machado de Assis, además de un quinto artículo, curiosamente más extenso que los anteriores, intitulado *Aspectos penais na obra de Dostoiévski*. En realidad, los dos primeros artículos que componen el libro —*Machado de Assis e o problema penal* y *Crime e criminosos na obra de Machado de Assis*— se habían publicado, originalmente, en 1939, con ocasión de los festejos por el centenario del nacimiento de Machado de Assis. Esos son los trabajos que, de hecho, confieren a Carvalho Filho el título de precursor del Derecho y Literatura en Brasil. Es interesante resaltar la actualidad de su pensamiento acerca del papel de las narrativas literarias como recursos que ayudan a comprender la realidad humana, contraponiéndose a la idea vigente en su época de que esa tarea cabría solo a las ciencias: “a una obra literaria no se le ha de pedir, evidentemente, una sistematización jurídica o criminológica. No es menos cierto, no obstante, que, lidiando con la psicología criminal, la literatura ha alcanzado, en un sinfín de ocasiones, tal maestría e, incluso, superioridad sobre las ciencias empíricas”.<sup>15</sup>

Aun antes de la mitad del siglo pasado, otro conocido jurista *baiano* buscó en la literatura material para sus investigaciones jurídicas: José Gabriel Lemos Britto. En 1946, publicó *O crime e os criminosos na literatura brasileira*,<sup>16</sup> obra en la que sobresalen un claro sesgo lombrosiano y el intenso interés despertado, en la época, por las investigaciones científicas en el área de la criminología. Por medio de las narrativas literarias, Lemos Britto consigna caracterizaciones físico-anatómicas y psicológicas de personajes que practican acciones delictivas y, a partir de ellas, busca establecer una tipología criminal a fin de proporcionar recursos para el estudio del perfil de

---

14 CARVALHO (1959).

15 CARVALHO (1959), p. 66.

16 LEMOS (1946).

los delincuentes y de la delincuencia en Brasil, además de aportar un registro valioso para el entendimiento —que resulta válido hasta el presente— de cuestiones relativas a la discriminación racial.

De cualquier manera, a pesar de lo inédito de las investigaciones de Carvalho Filho y de Lemos Britto, el gran idealizador y fundador de los estudios interdisciplinarios, con especial relieve para las relaciones entre el Derecho y la Literatura, es, sin duda, Luis Alberto Warat, que fue responsable por influir en la formación de generaciones de juristas, además de contribuir a la consolidación del posgrado *stricto sensu* en Derecho, revolucionando la educación jurídica brasileña.

Desde la década de 1970, cuando vino de Argentina en razón de la dictadura militar en ese país y se radicó en un primer momento en Rio Grande do Sul, Warat ya era un gran pensador que, apoyado en un sólido conocimiento, transitaba libremente entre la filosofía, el psicoanálisis, la literatura y también la teoría del Derecho. Como se sabe, la literatura siempre fue una de sus principales rutas de fuga para la construcción de un pensamiento crítico por medio de la transdisciplinariedad. Su obra está marcada por la deconstrucción de los saberes impuestos e instituidos. En su producción, las obras de escritores argentinos (Cortázar y Borges) y de brasileños (Mário de Andrade y Jorge Amado) —aliadas a los aportes teóricos de Bajtín y de tantos otros— ejercieron un papel absolutamente relevante para la ruptura con el modelo de pedagogía convencional. No es casual que su libro *A ciência jurídica e seus dois maridos*,<sup>17</sup> publicado en la década de 1980, se haya convertido en un clásico de lectura obligatoria para todos los que estudian Derecho y Literatura en Brasil. En esa obra, Warat dialoga con la novela *Doña Flor y sus dos maridos*, de Jorge Amado, y presenta, metafóricamente, las dos caras de la ciencia jurídica: el cartesianismo, enclaustrado en los dogmas erigidos por la razón; y el deseo marginal, la voz del subsuelo que no tiene miedo de reflexionar lúdicamente sobre sus contradicciones. Igualmente significativa es la publicación, años más tarde, de su *Manifesto do surrealis-*

---

17 WARAT (1985).

*mo jurídico*, cuya primera frase revela el potencial creativo y emancipador que la literatura propicia para los juristas: “Juntar el Derecho a la poesía ya es una prueba surrealista [...] el crepúsculo de los dioses del saber [...] la caída de sus máscaras rígidas [...] la muerte del maniqueísmo juridicista”.<sup>18</sup>

Se observa, así, que los estudios en Derecho y Literatura no son, propiamente, una “novedad” en Brasil. Aunque las incursiones iniciales desconocieran las investigaciones llevadas a cabo en el exterior y no presentasen ninguna metodología específica o propuesta de sistematización, se debe reconocer que los trabajos de Aloysio de Carvalho Filho, José Gabriel Lemos Britto, Luis Alberto Warat —seguramente el más importante de los precursores— sientan las bases necesarias para la experiencia brasileña.

## 5. LOS PROCESOS DE SISTEMATIZACIÓN Y DE INSTITUCIONALIZACIÓN

A lo largo de las últimas tres décadas, hemos sido testigos de una multiplicidad de estudios e investigaciones en Derecho y Literatura en Latinoamérica, un verdadero *boom*, como lo señala Karam.<sup>19</sup> Ese fenómeno se puede observar en países como *Argentina*, con las investigaciones teóricas de Enrique Marí, Carlos Cárcova, Alicia Ruiz, Claudio Martyniuk, Jorge Douglas Price y Jorge Roggero; *Perú*, con los trabajos de Fernando de Trazegnéis y Jaime Coaguila, además del periódico dirigido por Miguel Torres Méndez, Carlos Ramos Núñez y Julián Alberto Navarro; *Colombia*, gracias a la producción de Andrés Botero Bernal y de la “jurisprudencia literaria” producida por las cortes superiores; *Puerto Rico*, con la maestría y obra de Carmelo Delgado Citrón; *Ecuador*, con el grupo de investigación coordinado por Diego Falconí Trávez y Daniela Salazar Marín; *Chile*, con las iniciativas de Joaquín Trujillo Silva, Emilia Jocelyn-Holt Corre y Camilo Arancibia; y *Uruguay*, representado por Luis Meliante Garcé.

---

18 WARAT (1988), p. 13.

19 KARAM (2020), pp. 136-139.

Al frente de ese proceso, especialmente por ocupar una posición que sobresale en el escenario continental, Brasil asume un innegable protagonismo, ya sea en lo que dice respecto a la incorporación y difusión de las investigaciones de investigadores estadounidenses y europeos, ya sea con respecto a la promoción de acciones inéditas y al incentivo dirigido a prácticas y abordajes innovadores.

Por lo tanto, con los trabajos producidos a fines de la década de 1990, se inaugura una nueva etapa a partir del descubrimiento de los estudios e investigaciones en Derecho y Literatura llevados a cabo en el exterior, sobre todo en Estados Unidos, y su divulgación ante la comunidad académica brasileña.

Eliane Botelho Junqueira es la primera autora brasileña que aborda la relación entre Derecho y Literatura, propiamente dicha, con la obra *Literatura e direito: uma outra leitura do mundo das leis*,<sup>20</sup> publicada en 1998, en la que reúne cinco artículos que había publicado, de forma aislada, durante su pasantía de posdoctorado en la University of Wisconsin-Madison.

En 2000, en la Pontificia Universidad Católica de São Paulo, Arnaldo Sampaio de Moraes Godoy defiende la primera disertación de maestría sobre el tema, de su autoría, con el título *Direito e Literatura: anatomia de um desencanto – desilusão jurídica em Monteiro Lobato*,<sup>21</sup> publicada en forma de libro dos años después; e Hilda Bentes defiende la primera tesis de doctorado, intitulada *A teoria grega de justiça na interface com o trágico: dos pré-socráticos a Platão*. Ambas producciones inauguran, en el ámbito formalmente académico, las investigaciones en Derecho y Literatura.

Otro paso que cabe resaltar debido a su repercusión fue la realización de las *Jornadas de Direito e Psicanálise* —cuya primera edición, en 2004, tuvo como tema central la obra *1984*, de George Orwell—, organizada por el Núcleo de Derecho y Psicoanálisis de la Universidad Federal do Paraná

---

20 JUNQUEIRA (1988).

21 GODOY (2002).

(UFPR) y con la coordinación de Jacinto Nelson de Miranda Coutinho. Ese importante evento se realizó durante 13 años, de forma regular, y en él se buscaron nuevas alternativas para la comprensión del Derecho a partir de discusiones provocadas por obras literarias que permitían trabajar en la intersección con el psicoanálisis y la filosofía.

En el campo editorial, un hito histórico en la evolución de los estudios en Derecho y Literatura en Brasil fue, sin duda alguna, la publicación de la edición brasileña<sup>22</sup> de la obra *Raconter la loi: aux sources de l'imaginaire juridique* en 2005. La traducción de ese libro a la lengua portuguesa puede ser considerada, seguramente, uno de los elementos propulsores del Derecho y Literatura en Brasil, sobre todo en el sur del país, visto que, de hecho, en pocos años, se convirtió en una referencia teórica para los investigadores brasileños, en especial a nivel de posgrado.

Paralelamente, surgen los primeros grupos de estudios y de investigación científica sobre Derecho y Literatura en el ámbito de las universidades, los cuales reúnen a diversos investigadores, tanto docentes como discentes: *Teoria do Direito, Democracia e Literatura*, en la Universidad Federal do Paraná, coordinado por Vera Karam de Chueiri y Katya Kozicki; *Literato – Grupo de Pesquisa em Direito e Literatura*, en la Universidad Federal de Santa Catarina, coordinado por el entrañable Luis Carlos Cancellier de Olivo; el *Núcleo de Pesquisa Direito e Literatura*, en la Universidad Federal de Minas Gerais, coordinado por Marcelo Galuppo; y el *Novum Organum: Temáticas entre Direito e Literatura*, en la Pontificia Universidad Católica do Rio Grande do Sul, coordinado por Clarice Söhngen.

Una demostración del creciente interés por esos estudios e investigaciones fue la inclusión de la entrada *Direito e Literatura* en el *Dicionário de filosofia do direito*, organizado por Vicente de Paulo Barreto y publicado en 2006: “Derecho y Literatura es un nuevo campo de posibilidades para cuestiones formales y materiales que inquietan tanto al Derecho como a la Literatura.

---

22 OST (2005).

Sin embargo, en el campo de la crítica del Derecho, incorpora a las demandas políticas y éticas de reconstrucción de un mundo más igualitario y justo la sensibilidad estética del gusto literario”.<sup>23</sup>

Todavía en 2006, el Instituto de Hermenêutica Jurídica, bajo la dirección de André Karam Trindade, Roberta Gubert y Alfredo Copetti, creó la línea de investigación intitulada *Direito e Literatura* [Derecho y Literatura], lo que resultó en la publicación de tres obras colectivas que reunieron a los principales investigadores brasileños y a algunos invitados extranjeros.<sup>24</sup> Otra iniciativa fue la implantación del proyecto interinstitucional *Direito & Literatura: do fato à ficção* [Derecho y literatura: del hecho a la ficción], coordinado por Dino del Pino y Henriete Karam, que se desarrolló de 2006 a 2008 y que consistía en la realización de un seminario que duraba todo el año, con encuentros mensuales, en la Librería Cultura de Porto Alegre. Las discusiones contaban con la participación de docentes de Derecho y de Letras de diferentes instituciones, quienes reflexionaban acerca de cuestiones jurídicas, políticas y sociales a partir de clásicos de la literatura occidental. Esa iniciativa, promovida por una sociedad científica en alianza con programas de posgrado *stricto sensu*, representa el comienzo de la institucionalización de los estudios en Derecho y Literatura, que, hasta ese momento, se desarrollaban de forma aislada por parte de docentes en sus actividades de investigación.

Desde ese entonces, como se verá a continuación, el interés por el Derecho y Literatura ha aumentado exponencialmente, lo que ha dado lugar al surgimiento de un sinnúmero de experiencias de norte a sur de Brasil, tanto en el ámbito del posgrado como del grado, que contemplan la oferta de cursos, la ejecución de proyectos de investigación y de extensión, la organización de eventos y, sobre todo, la producción bibliográfica.

---

23 CHUEIRI (2006), p. 235.

24 TRINDADE et al. (2008a, 2008b, 2010).

## 6. LA EXPANSIÓN DE LAS INVESTIGACIONES EN DERECHO Y LITERATURA

La expansión de los estudios e investigaciones en Derecho y Literatura en Brasil resulta, en buena medida, de dos acontecimientos simultáneos: (i) en 2007, por iniciativa de Marcelo Galuppo, la formación del Grupo de Trabajo *Derecho y Literatura* en el ámbito de los congresos promovidos por el Conselho Nacional de Pesquisa e Pós-graduação em Direito [Consejo Nacional de Investigación y Posgrado en Derecho] – CONPEDI, la mayor sociedad científica en el área del Derecho en Brasil—; (ii) en 2008, la creación del programa de televisión *Direito & Literatura*, cuyo aporte se ha mostrado extraordinario, sobre todo en razón de la visibilidad, impacto y alcance que los medios de comunicación en masa aun proporcionan. Se trata, en efecto, de una iniciativa inédita, incluso en el escenario internacional, puesto que no hay proyectos similares en otros países.

A pesar de las dificultades enfrentadas en los intentos de sistematización de los estudios en Derecho y Literatura, perjudicados por la limitación del contacto y diálogo con las experiencias estadounidense y europea, sobre todo en lo que dice respecto al marco teórico, el proceso de institucionalización fue exitoso. Eso permitió que surgieran, rápidamente, numerosas y diversas iniciativas, lo que puso de manifiesto, por un lado, la inconsistencia teórica y, por otro, la precariedad metodológica.

De cualquier manera, la expansión contempla: (1) el aumento de actividades de enseñanza, curriculares y extracurriculares sobre Derecho y Literatura; (2) la formación de núcleos que se fueron consolidando, en diferentes zonas del país, con el funcionamiento regular de grupos de investigación; (3) la intensificación de eventos científicos. Todos esos factores favorecieron el incremento de la producción intelectual.

La evolución de los grupos de investigación —entre los que sobresale el *Kathársis - Centro de Estudos em Direito e Literatura*, vinculado a la Facultad Meridional (IMED), que funcionó de 2011 a 2016, por haber promovido las tres primeras ediciones del *Coloquio Internacional de Derecho y Literatura*— llevó, naturalmente, a la maduración teórica de los investigadores, lo que potenció la cualificación de las investigaciones y de las producciones científicas.

Sobre los temas abordados por sus miembros, individual y colectivamente —e ilustrando la amplitud temática abordada—, cabe destacar (en orden alfabético, por autor): el autor de este texto, André Karam Trindade (UNIVEL), se detiene en cuestiones vinculadas a la intersubjetividad y a la intertextualidad, así como a la traducción, después de haber trabajado los modelos de juez en la literatura, el constitucionalismo brasileño de ficciones y el problema de la sobreinterpretación en el derecho;<sup>25</sup> Angela Espíndola (UFSM) discute la construcción del saber jurídico a partir de reflexiones interdisciplinarias que articulan jurisdicción, hermenéutica y humanidades; Arnaldo Godoy (UNICEUB) pondera sobre las relaciones entre Derecho, Literatura, Historia y Religión, abocándose tanto al análisis de narrativas como a la discusión de cuestiones teóricas; Cristiano Paixão (UNB) se dedica a la historia del derecho, de las instituciones democráticas y a la justicia de transición, englobando temas como memoria, tiempo, narrativa y ficción; Douglas Pinheiro (UNB) examina las relaciones dialógicas entre derecho, historia, subalternidades y arte en los discursos hegemónicos que operan en el sistema de justicia; Henriete Karam (UFRGS) investiga el aporte de la literatura a la teoría del derecho en el ámbito de la hermenéutica jurídica y del análisis discursivo, enfatizando cuestiones metodológicas; Jacinto Coutinho (UFPR/PUCRS) explora las intersecciones entre Derecho y Psicoanálisis, a partir de narrativas literarias, a fin de entender la mentalidad inquisitoria que orienta el sistema del proceso penal brasileño; Lenio Streck (UNISINOS/UNESA) investiga sobre la teoría de la decisión, hermenéutica, argumen-

---

25 TRINDADE y STRECK (2023); STRECK y TRINDADE (2015). Ambas obras fueron finalistas, en la categoría Derecho, del Premio Jabuti.

tación, interpretación, normatividad constitucional y los modelos de juez a partir de la literatura; Luciana Pimenta (PUCMINAS) e Bernardo Nogueira (UNIVALE) plantea reflexiones sobre Derecho y Literatura basándose en la perspectiva deconstructivista, aportando una mirada singular sobre las cuestiones humanas y sociales por medio de las narrativas; Marcelo Galuppo (UFMG) enfoca cuestiones de teoría literaria, en especial de narratología, aplicadas al derecho, con repercusión en el método jurídico, en especial en la interpretación jurídica; Marcílio Toscano Franca Filho (UFPB) dirige investigaciones en el campo del Derecho y Humanidades basadas en la noción de transjuridicidad, enfatizando especialmente las artes y el patrimonio cultural; Miriam Alves (UFS) propone caminos para la formación jurídica por medio del diálogo entre Derecho, Literatura y Artes, haciendo hincapié en el feminismo, en cuestiones de género y en el acceso a la justicia; Nelson Camatta (FDV) aborda la teoría crítica del constitucionalismo basándose en estudios sobre lenguaje, narrativa y derechos humanos; Ricardo Dib Taxi (UFPA) plantea problemas relacionados a los derechos humanos, lenguaje, narrativa, violencia y exclusión social; Thaísa Faleiros (UNIUBE) trata del papel de la literatura en la institución de principios, ideales y valores que estimulan la humanización, la ciudadanía y la educación; Vera Karam de Chueiri (UFPR) se ocupa de cuestiones de filosofía política y de derecho público, concentrándose en temas como constitucionalismo, democracia, justicia de transición, memoria, verdad y narrativa. Todos ellos son profesores reconocidos, nacionalmente, por coordinar grupos de investigación consolidados —que reúnen a estudiantes de grado, maestría y doctorado—, dirigir investigaciones y disertaciones de maestría y/o tesis de doctorado, además de tener en su haber una vasta producción académica.

Sin embargo, se debe reconocer que el gran avance se dio recién con la fundación de la *Rede Brasileira Direito e Literatura* [Red Brasileña Derecho y Literatura] - RDL, en 2014, inspirada en el exitoso proyecto de la Italian Society for Law and Literature (ISLL), como se verá más adelante.

Desde su fundación, la producción bibliográfica aumentó vertiginosamente. En un corto intervalo de tiempo, se observó una explosión de cientos de publicaciones, incluyendo artículos científicos, capítulos de libros, antologías y libros. El problema observado al comienzo, relativo a la inconsistencia teórica y a la precariedad metodológica —que, a veces, comprometía la calidad de los trabajos a pesar de su notoria originalidad—, se va superando a medida que se intensifican el diálogo con investigadores extranjeros y la formación de alianzas destinadas a la realización de investigaciones interinstitucionales, en especial en España, Italia, Portugal y Argentina.

## 7. PROGRAMA DE TELEVISIÓN *DIREITO E LITERATURA*

Este programa de televisión, que contó con la producción ejecutiva de André Karam Trindade y la presentación de Lenio Streck y permaneció en el aire 12 años ininterrumpidos (2008-2020), se exhibía semanalmente en el canal TV Justiça, en red nacional, y llegó a contabilizar un total de 383 vídeos, que, actualmente, se pueden ver por medio del canal de YouTube. El reconocimiento formal de su importancia llegó ya en 2013, cuando recibió el Premio Açorianos de Literatura por su aporte a la formación de una cultura de los derechos por medio de la literatura, como lo proponía Antônio Cândido en su clásico ensayo *O direito à literatura*,<sup>26</sup> lo que resulta aun más significativo en un país con uno de los peores indicadores de educación del mundo. La propuesta del programa, que jamás se limitó a estudiantes o a los profesionales del Derecho, buscaba aliar cultura, crítica y conocimiento por medio de un lenguaje accesible, alcanzando a miles de espectadores de los más diversos sectores de la sociedad. Sin embargo, el espacio en el que produjo efectos más significativos fue, sin duda, el ambiente académico, habida cuenta de su diseminación entre investigadores de diferentes niveles y áreas.

---

26 CÂNDIDO (1988).

## 8. REDE BRASILEIRA DIREITO E LITERATURA (RDL)

La RDL es una sociedad científica, sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción y divulgación de los estudios sobre Derecho y Literatura en Brasil, que reúne a más de un centenar de miembros y los conecta con investigadores extranjeros.

Entre sus principales actividades, constan: (a) la producción ejecutiva del programa de televisión *Direito & Literatura*, hasta 2020; (b) la realización del *Coloquio Internacional de Derecho y Literatura* (CIDIL) —que ya se encuentra en su decimotercera edición y, actualmente, es considerado el más importante evento sobre Derecho y Literatura de América Latina—, que ha acercado a cientos de investigadores, siempre al final de octubre o principio de noviembre; (c) la publicación de *Anamorphosis – Revista Internacional de Direito e Literatura*, periódico multilingüe, que surgió en 2015 y que está indexado en las principales bases de datos del mundo, ofreciendo un acervo especializado compuesto de más de 200 artículos, reseñas y entrevistas, con la participación de François Ost, Greta Olson, Stephan Kirste, Jeanne Gaakeer, Ian Ward, Lenio Streck, Carlos Cárcova, Daniela Carpi y Peter Brooks.

Desde 2024, la RDL congrega a 18 (dieciocho) grupos de investigación en funcionamiento —los respectivos investigadores se encuentran periódicamente— que mantienen actividades regulares, vinculados a programas de posgrado *stricto sensu* (maestría y doctorado), así como están registrados en el Diretório de Grupos de Pesquisa del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico [Rol de Grupos de Investigación del Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico] - DGP/CNPq: derecho, cultura, distopía (UNIVEL); Contra Legem – Núcleo de Estudios en Derecho y Humanidades (UFJF); Dasein: Núcleo de Estudios Hermenêuticos (UNISINOS); Eixos, planos e ficções – Grupo Brasiliense de Direito e Literatura (UNB); Filosofia Crítica do Direito e Literatura (UFPA); Gestão Integrada da Segurança Pública (PUCRS); Direito, Arte e Literatura (UFS); Teoria Crítica do Constitucionalismo (FDV); Laboratório de estudos do

direito e do discurso (FAINOR); Laboratório Internacional de Investigação em Transjuridicidade (UFPB); Laboratório de pesquisa em filosofia, direito e audiovisual (UNEB); Legentes - Direito e Literatura: um olhar para as questões humanas e sociais a partir da Literatura (PUCMINAS); Limiares: Literatura | Direito (UFRGS); Núcleo de Estudos e Pesquisas em Direito e Literatura Legis Literae (UNIUBE); Núcleo de Direito e Psicanálise (UFPR); Pragmatismos (UERJ); Phronesis: Jurisdição e Humanidades (UFMS); Sapientia (UFMG).

## 9. LA CULTURA LITERARIA DE LOS DERECHOS EN LAS ESCUELAS

El mayor desafío es, seguramente, el de concluir el prometedor proyecto asumido por la RDL de poner todo el conocimiento producido en práctica y, así, llevar la *cultura literaria del Derecho a las escuelas*. Entre 2017 y 2020, inspirado en la propuesta de Calvo González, o *SerTão – Núcleo Baiano de Direito e Literatura*, vinculado al Programa de Posgrado en Derecho del Centro Universitario dos Guararapes - UNIFG, ejecutó dos proyectos de investigación:<sup>27</sup> (1) *O papel da literatura na formação de uma cultura dos direitos*, de cariz teórico, coordinado por André Karam Trindade; (2) *Direito, Literatura e Cidadania: projeto-piloto no ensino fundamental do semiárido baiano*, de sesgo práctico, coordinado por Henriete Karam.

Esas investigaciones sirvieron de base para la elaboración del programa *Direito, Literatura e Cidadania*, desarrollado por la RDL con el objetivo de elaborar acciones estratégicas para implementar en diferentes niveles y modalidades de la educación básica. Sus objetivos son: (a) promover la emancipación de los sujetos; (b) transmitir los principios, ideas y valores democráticos; (c) estimular el efectivo ejercicio de la ciudadanía; y (d) favorecer la construcción de una sociedad más libre, justa y solidaria.

---

27 TRINDADE y KARAM (2021).

Todas las etapas del programa contienen actividades basadas en la articulación del potencial de las narrativas literarias para la sensibilización, la humanización y el desarrollo del pensamiento crítico con el compromiso constitucional de concreción de los derechos fundamentales y de la preservación del Estado democrático.

Se trata, en suma, de una apuesta en la ciudadanía por la vía de la formación de una cultura literaria de los derechos en las escuelas. Sucede que, a pesar de la innegable inserción social, el funcionamiento regular del programa, así como su sucesiva ampliación, depende de inversiones y de recursos gubernamentales.

## **10. LA FORMACIÓN DEL MOVIMIENTO Y LA EXPERIENCIA BRASILEÑA**

Hay puntos de Brasil que están situados más cerca de Europa que de otros lugares del mismo Brasil. O sea, geográficamente, Brasil puede estar más cerca de Europa que del propio Brasil. Por eso, sería natural suponer que, en un país de dimensiones continentales, el movimiento Derecho y Literatura difícilmente llegara a tener un alcance nacional.

No es eso, no obstante, lo que se verifica, sin duda debido al papel cumplido por la RDL. Desde su fundación, en 2014, se ha hecho una serie de esfuerzos para acercar a todos aquellos que se dedican, de algún modo, al estudio del Derecho y Literatura. Esta estrategia ha sido tan exitosa que, rápida y naturalmente, se han establecido objetivos, programas y agendas comunes.

A propósito, no es casual que exista una cantidad expresiva de grupos de investigación que se encuentran esparcidos por las cinco regiones de Brasil y que, reuniendo a investigadores con distintos grados académicos, inviertan tanto en la transmisión del conocimiento como en el intercambio de experiencias. Esos grupos de investigación, aun cuando a veces se encuentran a

más de 3.000 km de distancia, no se mantienen aislados. El diálogo entre sus miembros es constante: hay publicaciones en coautoría, organizan actividades que realizan en conjunto, la participación en tribunales examinadores, conferencias y cursos y seminarios interinstitucionales.

Así, en pocos años, la grandeza del movimiento pasó a reflejar el tamaño territorial. La heterogeneidad de sus integrantes no impide la formación de una agenda con intereses convergentes, en cuyo centro se encuentra la oposición al derecho formal y tradicional, herencia del paradigma liberal-individualista-positivista aun hegemónico que se sigue enseñando en las facultades y aplicándose en los tribunales. De esa forma, se tiene un movimiento plural, crítico y comprometido, marcado por una actuación bastante intensa, dinámica y vibrante, lo que ha posibilitado su crecimiento y desarrollo.

De esa forma, en este ensayo, aun teniéndose en cuenta que cualquier *análisis del presente* resulta arriesgado, se considera fundamental realizar un balance parcial de la experiencia brasileña del Derecho y Literatura como una importante forma de registro y, al mismo tiempo, una oportunidad de difusión para la comunidad internacional.

Aunque el origen del Derecho y Literatura en Brasil se pueda reportar a la década de 1930 —lo que implica el reconocimiento de una tradición prácticamente centenaria en América Latina—, es innegable que el movimiento se formó tardíamente. Eso no impidió, no obstante, que la experiencia que fue tomando forma fuera menos auténtica.

Los aspectos que revelan el carácter *novedoso* y *prometedor* de la experiencia brasileña son:

a. la pluralidad de investigadores, que integran grupos de investigación vinculados a universidades situadas en diferentes unidades de la federación, y la multiplicidad de actividades académicas, curriculares y extracurriculares, como cursos, asignaturas, seminarios, eventos y publicaciones;

b. la diversidad de temas, enfoques y abordajes propuestos, que no se limitan a las intersecciones tradicionales (*Law in Literature*, *Law as Literature*, *Law of Literature*), sino que abarcan desde la discusión de obras —de las literaturas extranjeras, clásicas y modernas; y, sobre todo, de la literatura brasileña— hasta la profundización de cuestiones teóricas que, movilizan- do conceptos y presupuestos de la teoría literaria, de la narratología, de la semiótica y del análisis del discurso, dialogan con la teoría del derecho;

c. el compromiso con la inserción social, mediante un conjunto de proyectos de extensión, que contempla desde acciones culturales en cárceles, actividades en escuelas, la promoción de clubes de lectura, la organización de cafés y tertulias jurídico-literarios, intervenciones artísticas en comunidades marginadas, hasta la producción de un programa televisivo, además de un podcast, ambos sobre Derecho y Literatura;

d. el pensamiento crítico y el compromiso político, dirigidos a la formación humanista de sujetos de derecho, a la emancipación y al ejercicio de la ciudadanía, por medio de la producción de conocimiento que contribuya a la construcción de una sociedad más justa, libre y solidaria, cumpliendo las promesas constitucionales y promoviendo la transformación de la realidad brasileña.

En comparación con las experiencias estadounidense y europea —marcadas por un componente político<sup>28</sup> y el cultivo de una formación humanista,<sup>29</sup> respectivamente—, en Brasil se observa esa doble influencia, visto que los estudios en Derecho y Literatura asocian, por un lado, el compromiso (social) con las cuestiones del nuevo mundo, en el sentido de la construcción de una sociedad libre, justa y solidaria que, no obstante, no se ha cumplido a lo largo de los años; y, por otro, el carácter fundamental de una cultura jurídica sólida (humanista, pero sobre todo crítica), capaz de asimilar el proceso político de aprendizaje en cuya base radica la comprensión de que la historia cons-

---

28 MINDA (1995).

29 MITTICA (2015).

titucional de las jóvenes democracias está marcada por tensiones sociales, luchas por derechos, reconocimiento, ciudadanía y participación política, pero, igualmente, por la capacidad de producir narrativas alternativas al discurso hegemónico y por medio de las cuales sea posible resistir a la violación y reivindicar la protección de los derechos y garantías fundamentales.

## 11. BALANCE Y DESAFÍOS

En Brasil, el estudio del Derecho y Literatura sufre la misma resistencia verificada en otros países, especialmente por parte de los sectores más conservadores y formalistas de la comunidad jurídica. Aun en el ambiente académico, no es poco común que muchos juristas manifiesten extrañamiento y desconfianza. A pesar de la innegable interdisciplinariedad que marca ese campo de investigaciones, el universo revelado por el Derecho y Literatura a menudo se asocia a una práctica académica diletante, que responde a una moda y, de cierta manera, superflua.

Eso no impidió, no obstante, su difusión y desarrollo, probablemente en virtud del alto nivel que caracteriza una parte expresiva de las investigaciones hechas en el campo de la teoría y filosofía del Derecho, claramente asociadas a la hermenéutica jurídica, que brindaron las condiciones de posibilidad a la debida recepción, en especial por parte de los juristas que se vinculan al pensamiento crítico. Tanto es así que, en el intervalo de menos de dos décadas, es posible observar la institucionalización y expansión de los estudios en Derecho y Literatura que sirvieron, además, como catalizadores para el fortalecimiento del campo Derecho y Humanidades. La creación de la Rede Brasileira Direito e Literatura es, así, el corolario de todo un proceso. No caben dudas de que indujo a la conformación de ese movimiento, siendo una fuente de inspiración para diversos países de Latinoamérica, como lo sugería Calvo González<sup>30</sup> (Trindade 2021).

---

30 TRINDADE (2020, 2021).

¿Qué falta todavía? Muchas cosas. Por ejemplo, todavía hay que profundizar la discusión metodológica; sigue siendo necesario intensificar el diálogo con los teóricos de la literatura y los científicos del texto; también es necesario asumir, de una vez por todas, el desafío de llevar todo eso a las demás naciones que integran la Comunidad de los Países de Lengua Portuguesa, sobre todo en vista de la posibilidad de compartir experiencias decoloniales que ameritan problematización; además, se necesita pensar una agenda en común y ampliar los contactos con investigadores de otras entidades, movimientos y tradiciones, sobre todo en América Latina.

## **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

ARNOLD, Sonja y KORFMANN, Michael (Eds.) (2014): *Direito e literatura na virada do milênio / Law and literature at the turn of the millenium* (Porto Alegre, Dublinense).

BEVILÁQUA, Clovis y BEVILÁQUA, Amélia de Freitas (1907): *Literatura e Direito* (Salvador; José Luiz Fonseca Magalhães).

CALVO GONZÁLEZ, José (2012): *El escudo de Perseo. La cultura literaria del derecho* (Granada, Comares).

CALVO GONZÁLEZ, José (2018): *La destreza de Judith. Estudios de cultura literaria del derecho* (Granada, Comares).

CANCELLIER DE OLIVO, Luis (2005): *O estudo do direito através da literatura* (Tubarão, Studium).

CANCELLIER DE OLIVO, Luis (2010): *Novas contribuições à pesquisa em direito e literatura* (Florianópolis, Funjab).

CANCELLIER DE OLIVO, Luis (2011): *Por uma compreensão jurídica de Machado de Assis* (Florianópolis, Funjab).

CANCELLIER DE OLIVO, Luis (2012): Dostoievski e a filosofia do direito (Florianópolis, Funjab).

CANDIDO, Antônio (1981): Formação da literatura brasileira (Belo Horizonte, Itatiaia), tomo I.

CANDIDO, Antônio (1988): “O direito à literatura”, en: CANDIDO, A. (2004): Vários escritos (Rio de Janeiro, Ouro sobre azul), pp 169-191.

CÁRCOVA, Carlos y GORALY, Marina (Eds.) (2021): Semiosis y Derecho (Buenos Aires, Astrea).

CARVALHO FILHO, Alosyo (1958): O processo penal de Capitu (Salvador, Imprensa Regina).

CARVALHO FILHO, Alosyo (1959): Machado de Assis e o problema penal (Salvador: Livraria Progresso).

CHUEIRI, Vera Karam (2006): “Direito e literatura”, en: BARRETTO, Vicente de Paulo (Ed.) Dicionário de filosofia do direito (Rio de Janeiro, Renovar), pp 233-235.

DELGADO CITRÓN, Carmelo (2014): Derecho y literatura. Visión literaria del derecho (Lima, San Marco).

FARALLI, Carla (2022): “Law and Literature: Historical Overview”, en: SELLERS, Mortimer y KIRSTE, Stephan (Eds.) Encyclopedia of the Philosophy of Law and Social Philosophy (Dordrecht, Springer), pp. 2158–2163.

FRANCA FILHO, Marcilio (2016): Antimanual de Direito e Arte (São Paulo, Saraiva).

GAAKEER, Jeanne (2022): “Law as Literature”, en: SELLERS, Mortimer y KIRSTE, Stephan (Eds.) *Encyclopedia of the Philosophy of Law and Social Philosophy* (Dordrecht, Springer), pp. 1858-1865.

GALUPPO, Marcelo Campo; TRINDADE, André Karam y CANCELLIER DE OLIVO, Luis Carlos (Eds.) (2014): *Direito, arte e literatura* (Florianópolis, Conpedi).

GODOY, Arnaldo (2002): *Direito e literatura: anatomia de um desencanto – desilusão jurídica em Monteiro Lobato* (São Paulo, Juruá).

GODOY, Arnaldo. (2011): *Direito, Literatura e Cinema: inventário de possibilidades* (São Paulo, Quartier Latin).

GRIMM, Jacob (1815): “Von der Poesie im Recht”, en: *Zeitschrift für geschichtliche Rechtswissenschaft* (Vol. 2, N°1), pp. 25-99.

JUNQUEIRA, Eliane (1998): *Literatura e Direito: uma outra leitura do mundo das leis* (Rio de Janeiro, Letra Capital).

KARAM, Henriete (2020): “Dictadura, censura y resistencia: sátira política y realismo mágico en Incidente en Antares, de Erico Verissimo”, en: FALCONÍ TRÁVEZ, Diego (Ed.) *El poder de la palabra: reflexiones en torno a la libertad de expresión desde el derecho y la literatura*. Valencia, Tirant lo Blanch), pp 123-139.

LEMONS BRITTO, José Gabriel (1946): *O crime e os criminosos na literatura brasileira* (Rio de Janeiro, José Olympio).

LEÓN HILARIO, Leysser (2004): “Derecho y Literatura: La cultura de los juristas y la llamada jurisprudencia literaria”, en: *Revista Peruana de Jurisprudencia* (Vol. 6, N°35), pp. 81-127.

MINDA, Gary (1995): *Postmodern Legal Movements. Law and Jurisprudence at Century's End.* (New York, New York University Press).

MITTICA, M. Paola (2015): “Cosa accade al di là dell’oceano? Diritto e letteratura in Europa”, en: *Anamorphosis – Revista Internacional de Direito e Literatura* (Vol. 1, N°1), pp. 3-36.

MOREIRA, Nelson y OLIVEIRA, Juliana Ferrari de (Eds.) (2015): *Direito & Literatura e os múltiplos horizontes de compreensão pela arte* (Ijuí, Unijuí).

OLSON, Greta (2015): “Futures of Law and Literature: A Preliminary Overview from a Culturalist Perspective”, en: HIEBAUM, Christian; KNALLER, Susanne; PICHLER, Doris (Eds.) (2015): *Recht und Literatur im Zwischenraum / Law and Literature In-Between* (Bielefeld, Verlag), pp 37-70.

OST, François (2005): *Contar a lei: as fontes do imaginário jurídico* (São Leopoldo, Unisinos).

PAIXÃO, Cristiano (2020): “O lugar da literatura na educação jurídica: três urgências contemporâneas”, en: *LawArt – Rivista di Diritto, Arte, Storia / Journal of Law, Art and History* (Vol. 1, N°1), pp. 235-260.

ROGGERO, Jorge (2016): “Existe direito e literatura na Argentina”, en: *Anamorphosis – Revista Internacional de Direito e Literatura* (Vol. 2, N°2), pp. 269-292.

SANSONE, Arianna (2001): *Diritto e letteratura: un'introduzione generale* (Milano, Giuffrè).

STRECK, Lenio y TRINDADE, André (Eds.) (2013): *Diritto e Literatura: da realidade da ficção à ficção da realidade* (São Paulo, Atlas).

STRECK, Lenio y TRINDADE, André (Eds.) (2015): Os modelos de juiz: ensaios de direito e literatura (São Paulo, Atlas).

STRECK, Lenio y TRINDADE, André (Eds.) (2023): Superinterpretação no Direito (São Paulo, Tirant lo Blanch).

TRINDADE, André y ALCÂNTARA, Guilherme (2021): Constitucionalismo de ficções: uma incursão na história do direito brasileiro por meio da literatura (São Paulo, Tirant lo Blanch).

TRINDADE, André; KARAM, Henriete (2021): “Law, literature, and citizenship: a Literary Culture of the Law at school”, en: *Anamorphosis – Revista Internacional de Direito e Literatura* (Vol.7, N°2), pp. 333-354.

TRINDADE, André y KARAM, Henriete (2019) (Eds.): Narrativas constitucionais: mito, história, ficção (São Paulo, Tirant lo Blanch).

TRINDADE, André y KARAM, Henriete (2018) (Eds.): Por dentro da lei: direito, narrativa, ficção (São Paulo, Tirant lo Blanch).

TRINDADE, André y BERNSTES, L.G. (2017): “The study of law and literature in Brazil: development, evolution and expansion”, en: *Anamorphosis – Revista Internacional de Direito e Literatura* (Vol. 3, N°1), pp. 225-257.

TRINDADE, André (2022): “Law and Literature in Brazil”, en: SELLERS, Mortimer y KIRSTE, Stephan (Eds.) (2022): *Encyclopedia of the Philosophy of Law and Social Philosophy* (Dordrecht, Springer), pp. 2163–2171.

TRINDADE, André (2021): “Literary Culture of the Law in Brazil: A Tribute to Calvo González”, en: *Anamorphosis – Revista Internacional de Direito e Literatura* (Vol. 7, N°1), pp. 85-114.

TRINDADE, André (2020), “El aporte de José Calvo González a la cultura literaria del derecho en Brasil”, en: *LawArt – Rivista di Diritto, Arte, Storia / Journal of Law, Art and History* (Vol. 1, N°1), pp. 263-293.

TRINDADE, André; GUBERT, Roberta y COPETTI, Alfredo (Eds.) (2010): *Direito & Literatura: discurso, imaginário e normatividade* (Porto Alegre, Nuria Fabris).

TRINDADE, André; MAGALHÃES, Roberta y COPETTI, Alfredo (Eds.) (2008a): *Direito & Literatura: reflexões teóricas* (Porto Alegre, Livraria do Advogado).

TRINDADE, André; MAGALHÃES, Roberta y COPETTI, Alfredo (Eds.) (2008b): *Direito & Literatura: ensaios críticos* (Porto Alegre, Livraria do Advogado).

WARAT, Luis (1985): *A ciência jurídica e seus dois maridos* (Santa Cruz do Sul, FISC).

WARAT, Luis (1988): *Manifesto do surrealismo jurídico* (São Paulo, Acadêmica).

WEISBERG, Robert (1989): “Law-Literature Enterprise”, en: *Yale Journal of Law & Humanities* (Vol. 1, N°1), pp. 1-67.